

### RECTIFICACIÓN PARTE DE ACTA N° 3

En Tacuarembó, el día veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, se procede a rectificar solamente la tabla resultante de los concursantes que continúan en el proceso de concurso, en consideración al siguiente argumento:

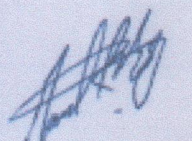
La actuación del tribunal consistió en la evaluación de méritos, prueba y entrevista, teniendo la sumatoria de dichas etapas un máximo de 90 puntos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del reglamento de concurso, el tribunal procederá a elaborar una lista de prelación con quienes hayan alcanzado el 60% del puntaje establecido para el concurso.

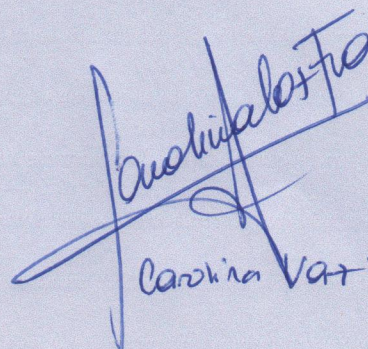
En tal sentido, el 60% del puntaje mínimo a obtener es de 54 puntos, en consideración a los 90 puntos posibles a obtener en la sumatoria de las etapas llevadas a cabo por el tribunal, aspecto éste que modifica la tabla expuesta en el acta N°3, pasando el concursante cuya cédula de identidad es 3.205.317-2 a conformar la lista de postulantes que continúan en el proceso.

Cédula	Méritos	Prueba	Entrevista	Total
4.747.702-8	21,6	36,25	9	66,85
5.129.116-9	20	36,75	10	66,75
5.079.652-2	17	35,9	10	62,9
3.205.317-2	18,75	25,5	10	54,25

Para constancia de lo actuado, se firma la presente.

  
H. Borba

  
Ana Baraybar

  
Carolina Vaz Fraz